

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 017=2005

Guatemala, 30 de marzo de 2005.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita se autorice una modificación presupuestaria de sustitución de la fuente de financiamiento 29 "Otros recursos del Tesoro con afectación específica" por la fuente 11 "Ingresos corrientes" dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir pagos por concepto de estimaciones de trabajos por bacheo y limpieza de la red vial a nivel nacional y por supervisión de los mismos, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 125, emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos Vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
29	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	11	<u>49,787,203</u>	<u>49,787,203</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica.

mal.B

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>49,787,203</u>	<u>49,787,203</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>49,787,203</u>	<u>49,787,203</u>
Componente de Inversión: Categoría programática "Proyecto"	<u>49,787,203</u> 49,787,203	<u>49,787,203</u> 49,787,203

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 49,787,203)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

